

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de julio dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02659.

En atención a la solicitud de entrega de los dineros embargados presentada por la apoderada de la parte demandante (fl.13), es preciso señalar que tal petición resulta improcedente, en la medida que no existen liquidaciones en firme, ni se ha proferido la providencia de seguir adelante la ejecución. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 447 y 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.041, fijado hoy 3 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas
Secretaria